

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA, RECOGIENDO LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DE ALMERÍA NÚM. 2025/59.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicio. El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que *"son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."*

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado regulado el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP al no superar su valor estimado el umbral vigente. Se considera que este procedimiento es el más eficaz en este caso con los plazos con que se cuentan, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la citada LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

El artículo 116.1 de la LCSP establece que "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, en adelante Delegación Territorial, ostenta las competencias atribuidas a los servicios periféricos tanto de la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea, como de la Consejería de Industria, Energía y Minas, tal y como establece la disposición adicional cuarta del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), de 5 de febrero.

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjI6I574375Ab8CRFk0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dentro de las referidas competencias se encuentra el sufragar, con fondos de su programa presupuestario de gastos generales (12S), los gastos comunes que afecten al funcionamiento de los servicios periféricos mencionados anteriormente. En este sentido, la Delegación Territorial tiene la necesidad de asumir los servicios de guarda y custodia, consulta y préstamo, organización y descripción de nueva documentación y destrucción del fondo documental de los distintos Servicios de la misma. También se incluye los servicios de logística que puedan ser necesarios inicialmente (carga, traslado, descarga e instalación), en caso de cambio de contratista, así como la puesta a disposición de aplicación informática necesaria que permita llevar a cabo las funciones de gestión documental (organización y descripción de nueva documentación, tramitar las solicitudes de préstamos y consulta, etc.), y que se configure como la base de datos del archivo de la Delegación Territorial que posibilite el suministro de información actualizada en todo momento.

Ante esta necesidad, nos encontramos con una importante carencia de medios, tanto humanos como materiales. Esta Delegación Territorial no dispone de medios suficientes y adecuados para realizar los servicios antes señalados y, sobre todo, al igual que ocurría en la anterior sede de la Delegación Territorial, la actual, que desde el mes de enero del presente año se ha establecido en el Edificio Administrativo de Uso Compartido sito en la plaza Juan del Águila Molina, número 5 de Almería, carece de espacio suficiente para almacenar toda la documentación que constituye actualmente el archivo de la Delegación Territorial y que supera las 33.000 cajas. Es por ello que desde hace tiempo la mayor parte de la documentación que conforman el archivo de esta Delegación Territorial está depositada en un Centro de Custodia proporcionado, mediante contrato menor, por la mercantil AKTE CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS S.L. que, además de la custodia, lleva cabo el resto de los servicios.

Por todo ello, se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la LCSP, así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición derogatoria; justificándose, en consecuencia, el inicio del expediente de contratación en la falta de medios materiales, de personal específico para la realización de este trabajo e, sobre todo, en la inexistencia de espacio físico suficiente para el almacenamiento de la documentación. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, resulta necesario tramitar un procedimiento de licitación para la contratación del referido servicio de custodia y gestión documental del archivo de esta Delegación Territorial.

2. OBJETO DE CONTRATO.

El objeto del contrato son los servicios de guarda y custodia, consulta y préstamo, organización y descripción de nueva documentación y destrucción del fondo documental de los distintos Servicios de esta Delegación Territorial. El volumen inicial de la documentación objeto del contrato asciende a un total de 33.598 cajas de archivo definitivo tamaño normalizado folio prolongado, en adelante unidades de instalación, depositadas en la actual Centro de Custodia sita en la ciudad de Huércal de Almería. Esta cantidad de unidades de instalación equivale a 4.199,75 metros lineales de estantería, a razón de ocho unidades por metro lineal. No obstante, se estima la necesidad de 125 metros lineales (1.000 unidades de instalación) para la documentación de nuevo ingreso que se prevé generar durante la ejecución del

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjI6I574375Ab8CRfk0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato. Por tanto, la capacidad mínima de la Centro de Custodia que albergue el fondo documental de la Delegación Territorial debe ser de 4.324,75 metros lineales. A continuación se indican las estimaciones efectuadas para cada uno de los servicios que ha de prestar la adjudicataria durante la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el PPT, teniendo en cuenta los ejecutados durante el último año:

SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	UNIDADES ESTIMADAS DURANTE EL AÑO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
CUSTODIA EN METROS LINEALES	4.324,75
TRASLADO, DESCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTACIÓN NUEVO INGRESO POR CAJA	1.000,00
PRÉSTAMOS Y CONSULTAS	900,00
DESTRUCCIÓN DEFINITIVA DOCUMENTOS POR CAJA	250,00

Las cantidades indicadas son aproximadas, pudiendo variar en más o en menos respecto a las que finalmente se soliciten según las necesidades reales detectadas, sin que en ningún caso se pueda superar el importe de máximo del contrato y sin que el órgano de contratación esté obligado a demandar todas las cantidades estimadas.

No procede la división en lotes del contrato ya que pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo desde punto de vista técnico y organizativo, al dificultar la labor en la supervisión de la ejecución del servicio, resultando más complejo controlar y hacer el seguimiento de la calidad del mismo, debido a la ausencia de coordinación de la ejecución de la prestación ante la multitud de posibles adjudicatarios. Por tanto, dada la naturaleza del servicio, para una mayor optimización de los recursos y con objeto de que la prestación del mismo se efectúe de la forma más eficiente posible, es necesario que la ejecución la lleve a cabo una única empresa que coordine, gestione y custodie toda la documentación, en consonancia con lo establecido en el artículo 99.3. b de la LCSP.

3. DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración de doce (12) meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, salvo que el crédito comprometido para su ejecución se agote con anterioridad. En este caso se entenderá extinguido por cumplimiento. Se establece la posibilidad de una prórroga con una duración máxima de doce (12) meses en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): 53.122,25 €
Importe del IVA: 11.155,67 €
Importe total (IVA incluido): 64.277,92 €

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjI6I574375Ab8CRFk0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado: De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación (PBL) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios unitarios para cada uno de los servicios que ha de ejecutar la adjudicataria conforme a lo establecido en el PPT, aplicados a las unidades estimadas que se indican en el apartado 1 del presente Anexo que han sido determinadas teniendo en cuenta los servicios prestado en los doce meses anteriores. Los precios unitarios se han obtenido tomando como referencia los precios de mercado ofertados en otros contratos, licitados por la Junta de Andalucía y por otros organismos, y en los mismos se ha incluido un 6% en concepto de beneficio industrial, así como un 13% en concepto de gastos generales. Entre otros se ha tenido en cuenta el contrato con número de expediente CONTR 2025 118538 que, para la gestión de su archivo en la Gerencia de Almería, está tramitando en este momento la Agencia Tributaria de Andalucía. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el presupuesto resulta de la siguiente tabla:

SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO POR UNIDAD IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
CUSTODIA EN METROS LINEALES	4.324,75	11,00 €	47.572,25 €	57.562,42 €
TRASLADO, DESCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTACIÓN NUEVO INGRESO POR CAJA	1.000,00	2,00 €	2.000,00 €	2.420,00 €
PRÉSTAMOS Y CONSULTAS	900,00	3,00 €	2.700,00 €	3.267,00 €
DESTRUCCIÓN DEFINITIVA DOCUMENTOS POR CAJA	250,00	3,40 €	850,00 €	1.028,50 €
TOTALES			53.122,25 €	64.277,92 €

Para la determinación de presupuesto no se han tenido en cuenta costes laborales y otros detallados en el artículo 101.2, debido a la naturaleza del servicio a prestar. No siendo posible establecer con precisión el número de horas de dedicación de medios personales, ya que el personal que desarrolla el servicio en la actualidad, no lo hace en exclusiva ni por tiempo determinado.

Por lo que respecta a los metros lineales necesarios para el servicio de custodia, se han cuantificado atendiendo a las 33.598 unidades de instalación actualmente depositadas en el Centro de Custodia (4.199,75 metros lineales), más los metros lineales adicionales necesarios para dar cobertura a la documentación de nuevo ingreso que tiene previsto generar la Delegación Territorial (125 metros lineales equivalente a 1.000 cajas de archivo definitivo de folio prolongado).

En el presupuesto quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir el adjudicatario para la ejecución de las actividades del presente contrato.

Finalmente, puesto que la cantidad de componentes de prestación necesaria durante la ejecución del contrato es estimada, y dependerá de las necesidades de la Delegación Territorial, el presupuesto calculado es máximo. En consecuencia, se trata de un presupuesto limitativo, en el cual la adjudicataria se obliga a ejecutar la cantidad de componentes de prestación necesarias de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato esté definida con exactitud al tiempo de su formalización, al estar subordinadas a las necesidades del órgano de contratación, habiéndose establecido de forma estimada mediante la aprobación de un presupuesto máximo. Por tanto, el órgano de contratación no está obligado a demandar todas las prestaciones estimadas (D.A. 33ª de la LCSP).

Con respecto al valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 116.868,95 €. Esta cantidad se obtiene conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjI6I574375Ab8CRfK0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), pagadero según las estimaciones, incluyéndose la posibilidad de prórroga del contrato por un plazo máximo de 12 meses, y la posibilidad de modificación de hasta un 20 % del precio del contrato.

La fecha de inicio está prevista para el próximo día 1 de agosto de 2025, con un plazo de duración máximo de 12 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad. Por tanto, se trata de un gasto de naturaleza plurianual de conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública en la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta que el importe previsto para la mensualidad del mes de diciembre de 2025 se imputará a la siguiente anualidad, se prevé la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	21.425,97 €	1000020000 G/12S/22704/04/01
2026	42.851,95 €	

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se considera adecuado el establecimiento de varios criterios de adjudicación evaluables únicamente mediante la aplicación de fórmulas, que son los siguientes:

1. Proposición económica: Hasta 75 puntos.

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Mejoras: Hasta 25 puntos.

2.1 Ofrecimiento de realización de préstamos de documentación sin coste para la Administración (hasta 15 puntos): Las condiciones de realización de estos préstamos serán las que se establecen en la cláusula 4.4. del PPT para los préstamos que no se consideren urgentes o extraordinarios, siendo el máximo valorable en este apartado de 200 préstamos para su realización durante el año de duración del contrato.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjI6I574375Ab8CRfK0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al licitador que presente la oferta más ventajosa, esto es, el mayor número de préstamos (hasta un máximo de 200), se le asignará la máxima puntuación, 15 puntos. El resto de ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación:} \frac{\text{Oferta (número de préstamos) del licitador que se valora}}{\text{Oferta (número de préstamos) más ventajosa}} \times 15$$

En caso de ofertarse préstamos sin coste para la Administración que sean puntuados en este apartado la empresa adjudicataria no facturará este servicio hasta haber agotado dicha oferta de préstamos.

En caso de prórroga, el número de préstamos sin coste para la Administración será proporcional al tiempo prorrogado en meses, de acuerdo con el número de préstamos ofrecidos como mejora por la adjudicataria en su oferta.

2.2 Aplicación Informática con funcionalidad para generar estadísticas y consulta on-line: Se valorará con 10 puntos que la aplicación informática necesaria para llevar a cabo las funciones de gestión documental, conste de funcionalidad para generar estadísticas y permita la realización de consultas on-line usando como búsqueda los campos más relevantes, sin coste adicional para la administración.

La mejora consiste en que, además de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado 4.2 para la aplicación informática, esta incorpore la posibilidad de que la Administración pueda realizar consultas on-line en cualquier momento y que disponga de un generador de estadísticas usando como búsqueda los campos mas relevantes.

Con respecto a los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, se consideran plenamente justificados los siguientes:

- 1.- Cuando se presente un único licitador, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación y que obtenga una puntuación superior a 18 puntos en la baremación del resto de criterios valorados mediante fórmulas.
- 2.- Cuando concurren dos o más licitadores, se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas puntuadas, siendo las ofertas puntuadas todas las admitidas, y obtenga una puntuación superior a 18 puntos en la baremación del resto de criterios valorados mediante fórmulas.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto) y por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjI6I574375Ab8CRfK0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1.- De carácter social: La empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar a personas en riesgo de exclusión social (perceptores de renta mínima de inserción, personas sin hogar, persona desempleadas de larga duración). La administración demandará a la empresa los detalles del proceso de selección elegido para cubrir el puesto vacante.
- 2.- De carácter medioambiental: En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes etc. de los servicios prestados se realizarán por el contratista en formato digital y se emitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel. Esta condición se acreditará mediante seguimiento del responsable del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones citadas se considerará falta grave y dará lugar a la imposición de una penalidad en los términos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios, como el que nos ocupa, no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjI6I574375Ab8CRFk0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	1	1

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadores, se ha optado por establecer los apartados que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por ser lo más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo y favorecer la participación de las pequeñas y medianas empresas:

A) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe de: 175.300 euros (no excede del de una vez y media el valor estimado del contrato).
2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar la cantidad de 10.624,45 euros (20 % del importe del contrato).

B) Con respecto a la solvencia técnica o profesional, los criterios y medios de acreditación son con carácter alternativo los siguientes:

1. Relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 de su anualidad media, que asciende a la cantidad de 37.185,58 €, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se consideran de igual o similar naturaleza:

a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo código CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con el indicado en el punto 1 del presente Anexo, y que se indican: 79560000-7 Servicio de Archivos.

b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea privado: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo Código CNAE coincida con alguno de los código CNAE que se indican a continuación, o una clase de contenido similar: 52.10 Depósito y Almacenamiento

Se consideran adecuados los tres últimos años como periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la posesión de solvencia técnica.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjI6I574375Ab8CRfk0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Titulaciones académicas y profesionales. Se exige que al menos una persona del personal responsable de la ejecución del contrato posea alguna de las siguientes titulaciones y cuente con, al menos, un año de experiencia en gestión de sistemas de documentación y archivo:

- Grado en Información y Documentación o equivalente.
- Licenciatura en Documentación o equivalente.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o equivalente
- Graduado superior en Archivística y Gestión de Documentos o equivalente.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Francisco Javier Ortíz Sánchez.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		03/07/2025 09:24:23	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjl6l574375Ab8CRFk0Q95D0et	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	